

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2023 00595 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: FORMARAN LTDA

DEMANDADO: LEIVA MEDINA ARQUITECTOS S.A.S.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se:

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **FORMARAN LTDA** quien actúa a través de apoderado judicial contra **LEIVA MEDINA ARQUITECTOS S.A.S.** por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de **\$118.980.608,²⁵ m/cte.**, correspondiente saldo de capital contenido de 3 facturas que se relacionan a continuación:

No.	No.	FECHA FACTURA	VALOR	FECHA VTO
1	FE - 903	10/04/2023	\$ 36.101.755,90	28/04/2023
2	FE - 800	14/12/2022	\$ 15.948.879,80	13/01/2023
3	FE - 729	1/11/2022	\$ 13.665.769,60	1/11/2022
4	FE - 655	19/09/2022	\$ 10.269.164,50	14/10/2022
5	FE - 798	14/12/2022	\$ 9.417.558,85	30/12/2022
6	FE - 656	19/09/2022	\$ 8.620.788,40	14/10/2022
7	FE - 735	8/11/2022	\$ 8.458.412,90	30/11/2022
8	FE - 728	1/11/2022	\$ 6.455.024,10	25/11/2022

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

9	FE - 586	13/07/2022	\$ 3.351.468,40	29/07/2022
10	FE - 587	13/07/2022	\$ 1.978.125,10	29/07/2022
11	FE - 578	2/07/2022	\$ 2.570.400,00	20/07/2022
12	FE - 537	24/05/2022	\$ 1.317.401,40	10/06/2022
13	FE - 620	8/08/2022	\$ 487.900,00	26/08/2022
14	NC - 72	27/12/2022	\$ 337.960,00	
	TOTAL		\$ 118.980.608,95	

1.2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa legal y fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sobre las sumas relacionadas en el numeral 1°, desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada una y hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P. y/o Ley 2213 de 2022, a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS ALBERTO PINEDA TORRADO** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf69406190401b312c8fd6c2abcf97bbc194f1a22f5236a011678f99b6ae2b3f**

Documento generado en 07/07/2023 03:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>